



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. Expuesto este al público a efecto de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 22 de marzo de 2017, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, ese presupuesto ha sido definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	17.700,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	84.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	60.500,00
	Total gastos	170.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	33.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	57.500,00
	Total ingresos	170.600,00

Plantilla del personal. –

Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención.

Personal laboral temporal: Peón servicios múltiples, uno.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 13 de julio de 2017.

El Alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo